



Cerro Sombrero, 05 de julio de 2013.-

NUM 558/SECCION B

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Informe de modificación en proyecto "Mejoramiento iluminación vial sector Bahía Azul, comuna de Primavera", emitido por la Inspectora Técnico de Obra, Madalen Malarée, indicando sobre el arranque de conexión eléctrica de vivienda en el sector.
- 2) La necesidad de modificar contrato de prestación de servicios con Ingeniería Austral Limitada en lo que respecta a la entrega de planos eléctricos debidamente certificados por la SEC.
- 3) La Resolución Exenta N° 1503/2013 con fecha 30-01-2013, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el Proyecto PMU código 1-j-2012-610.
- 4) El Decreto Municipal N° 238 del 05-04-2013, que adjudica la Licitación Pública N° 3866-14-LE13 a Ingeniería Austral Ltda.

DECRETO

1° ACEPTASE la modificación de fecha 21 de junio de 2013, del Contrato de Prestación de Servicios, firmado entre INGENIERIA AUSTRAL LTDA. RUT 77.017.220-9 y la IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, en su clausula segunda número tres del contrato de la ejecución del proyecto "Mejoramiento iluminación sector Bahía Azul", eliminando la exigencia de entrega de planos eléctricos debidamente certificados por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), a su vez se deja sin efecto la obligación de entregar certificación de la Superintendencia de Servicios Eléctricos, de Gas y Telecomunicaciones.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Secplan, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde